



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MDC/A

Constitución, 31 de enero del 2024.



Firmado digitalmente por:
TAMAYO EGG ERICZON
MELCHOR FIR 43854879 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/02/2024 08:42:39-0500

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION, OXAPAMPA, PASCO.

VISTO:

Informe N° 01-2024-DEMUNA-GDIS/MDC, de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el Especialista de la Unidad de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescentes (DEMUNA), solicita la designación como personal de apoyo en la DEMUNA a la **Psicóloga Angie Darlenne Atencio Poma**, a fin de cumplir con los requisitos para la Acreditación de la DEMUNA que es conformar un Equipo Interdisciplinario que consta de un Responsable, Psicólogo, Informe N° 32-2024-GDIS/MDC, de fecha 29 de enero del 2024, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 048-2024-GM/MDC, Gerencia Municipal de fecha 29 de enero del 2024, recomienda emitir el acto resolutorio; y;



Firmado digitalmente por:
RONCAL CARDESA
BERIZA FIR 04329433 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2024 14:48:43-0500

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 1942, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Art. 5 del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP- Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1297- Decreto Legislativo para la protección de las Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlo establece que el Alcalde o defensor responsable autorizado de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), solicitan la acreditación de la DEMUNA para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar a la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSL) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP. Para la acreditación, la DEMUNA, debe de contar con (...) c) Un defensor y/o responsable autorizado por el Alcalde;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, en su Art.17 establece como requisitos los siguientes numerales: 17.1 La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, está integrada por un Defensor responsable, así como por uno o más defensores, promotores o personal de apoyo.

Av. Fernando Belaunde Terry S/N 4ª Etapa – Constitución, Email: alcaldia@municonstitucion.gob.pe
mesadepartes@municonstitucion.gob.pe

"Constitución, rumbo al desarrollo sostenible"





Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17.2 El Defensor responsable, así como el Defensor, deben cumplir las condiciones siguientes:



- Ser mayor de 18 años
 - No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
 - No ser deudor alimentario
 - Haber aprobado el curso de formación correspondiente por el MIMP
- 17.3 En el caso de la DEMUNA, el/la Defensor/a responsable y el/la Defensor/a, deben ser profesionales y, cuando corresponda, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional.

Firmado digitalmente por:
TAMAYO EGG ERICZON
MELCHOR FIR 43854879 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/02/2024 08:44:04-0500

Que, el Art. 18 del Decreto Supremo N° 205-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento del Servicio de la Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, que el Defensor responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, conforme a las funciones propias del servicio;



Que, mediante el Informe N° 01-2024-DEMUNA-GDIS/MDC, de fecha 29-01-2024, el Especialista de la Unidad de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente DEMUNA, solicita como personal de apoyo en la DEMUNA a la Psicóloga Angie Darlenne Atencio Poma, a fin de cumplir con los requisitos para la Acreditación de la DEMUNA que es conformar un Equipo Interdisciplinario que consta de un Responsable, Psicólogo, de la Municipalidad Distrital de Constitución;

Firmado digitalmente por:
RONCAL CARDENAS JULIA
BERIZA FIR 04329433 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2024 14:48:44-0500

Que, el Informe N° 032-2024-GDIS/MDC, de fecha 29-01-2024, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la designación como personal de apoyo en la DEMUNA a la Psicóloga Angie Darlenne Atencio Poma, a fin de cumplir con los requisitos para la Acreditación de la DEMUNA que es conformar un Equipo Interdisciplinario que consta de un Psicólogo.

Que, el Art. 17° inc.17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo-General, señala, "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga EFICACIA ANTICIPADA a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción."

Que, al momento de emitir la presente Resolución, se realiza al amparo del principio de confianza, en el entendido de que los informes técnicos y legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración y se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución;



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que con Informe N° 049-2024-GM/MDC, la Gerente Municipal. deriva la documentación respectiva para la emisión del acto resolutivo, En mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 202 y artículo 392 y 432 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada al 29 de enero del 2024, como personal de apoyo en la DEMUNA a la **PSICÓLOGA ANGIE DARLENNE ATENCIO POMA**, a fin de cumplir con los requisitos para la Acreditación de la DEMUNA que es conformar un Equipo Interdisciplinario que consta de Psicólogo de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Constitución, y cumplir funciones de acuerdo al Art. 45 del Código del Niño y Adolescente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Constitución.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General notificar a los interesados y Gerencias responsables y a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal web de la entidad. (www.municonstitucion.gob.pe)

Firmado digitalmente por:
RONCAL CARDENAS ZULLY
BERIZA FIR 04329433 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2024 14:48:46-0500

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por:
TAMAYO EGG ERICZON
MELCHOR FIR 43854670 hard
Motivo: FIRMA DIGITAL
Fecha: 01/02/2024 08:44:38-0500

